



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 17 de Mayo de 2024

Año CV

Edición No. 40 Alcance VI

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA “EQUIPAMIENTO PARA INTERNADOS” Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	3
--	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA “EQUIPAMIENTO PARA INTERNADOS” Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XVI, 23 FRACCIÓN III Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 20 DE LA LEY NÚMERO 913 DE LA JUVENTUD GUERRERENSE Y LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 y ANEXOS 23 Y 23-A (E16) DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente al eje de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, estipula el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades. En el punto 1. Política y Gobierno, Cambio de paradigma en seguridad,

índice 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar, mediante la inversión en infraestructura por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, de fecha 22 de junio de 2022, contempla en el eje 1 “Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social”, Objetivo 1.4 Garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

▪
Que la Ley Número 812 Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, contempla que el ejecutivo estatal, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus recursos presupuestales, tiene la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley. Así mismo, refiere que los programas que realice el ejecutivo del estado, serán prioritarios y deberán tomar en consideración las circunstancias y necesidades de la población de la niñez de cada región.

Que el Programa “Equipamiento Para Internados”, tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida con bienes muebles, que cubran las necesidades de las niñas y los niños que habitan y estudian en alguno de los seis internados y centros infantiles comunitarios de las diversas regiones de nuestro estado de Guerrero, así como, apoyo para cubrir gastos específicos de personal a maestras, maestros, médicas, médicos o veladoras y veladores, contribuyendo al mejoramiento y eficacia del desempeño académico y de las instituciones educativas.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 104, de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 47 establece que, con el objetivo de

asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a las que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 14 de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado, un instrumento de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que por consiguiente las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión considerando que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

- Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de la Juventud y la Niñez, es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez, en el estado de Guerrero, y le corresponde entre otras promover, coordinar y fomentar programas para el bienestar de la juventud y la niñez.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA “EQUIPAMIENTO PARA INTERNADOS” Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Equipamiento para Internados, con inversión estatal directa, el cual tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida de las niñas y los niños que habitan y estudian en alguno de los seis internados y centros infantiles comunitarios de las diversas regiones de nuestro estado de Guerrero, con bienes muebles, que cubran las necesidades mínimas necesarias para un ambiente más adecuado, así como, cubrir gastos específicos de personal, maestros, médicos o veladores, contribuyendo al mejoramiento y eficacia del desempeño académico y de las instituciones educativas.

Artículo 2. La Secretaría de la Juventud y la Niñez, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Equipamiento para Internados, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Equipamiento para Internados” que establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EQUIPAMIENTO PARA INTERNADOS”.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La actual administración pública, tiene como uno de sus objetivos mantener una política de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales, sin distinción ideológica, étnica o económica, priorizando a grupos más vulnerables con bajo índice de desarrollo humano, coordinando los trabajos con la Agenda 2020-2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, que constituyen un llamamiento universal a la acción de poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo y en este caso, en el estado de Guerrero. A través del presente se busca impulsar una educación inclusiva, digna y de calidad salvaguardando nuestra identidad cultural que caracteriza a nuestro estado, con acciones orientadas a disminuir las barreras que limitan la continuidad de los estudios, la integridad y desarrollo de la cultura, poniendo fin a la pobreza conforme al Objetivo 1 de Desarrollo Sostenible y contribuyendo a la Reducción de las Desigualdades, de acuerdo al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 10 de la Agenda universal 2020-2030.

El Programa, surge como respuesta de apoyo para garantizar el bienestar, el buen desarrollo cognitivo y social para las niñas y los niños de entre 5 a 15 años de edad que, derivado de alguna situación de vulnerabilidad, rezago social, familias en condición de pobreza y/o desplazamientos forzados, habitan, estudian y pernoctan en los diferentes internados o centros infantiles comunitarios de nuestro estado de Guerrero.

A través de este Programa, se busca mejorar las condiciones de estudio y vivienda de niñas y niños provenientes de las regiones más vulnerables de Tierra Caliente, Montaña, Norte y Centro del estado de Guerrero. Se pretende proporcionar paquetes de enseres, mobiliario y equipo adaptados a las necesidades prioritarias de cada instancia. Además, este busca fomentar el desarrollo educativo en el nivel básico, cubriendo gastos específicos para profesores que impartan talleres de oficios y pagos a veladores para garantizar la seguridad de las niñas y niños en las instituciones. Con estas acciones, se pretende contribuir a que las niñas y los niños no abandonen sus estudios debido a condiciones desfavorables en sus entornos, promoviendo así una formación integral para su futuro como personas ciudadanas.

En el estado de Guerrero, hay seis instancias que brindan educación integral a niñas y niños en situación de vulnerabilidad. Estos son el Internado 20 Evarista Peñaloza de Padilla en la región de Tierra Caliente, el Internado 21 Adolfo Cienfuegos y Camus en la región

Centro, y el Internado Emiliano Zapata Salazar en la región Montaña. Además, se cuenta con Centros Infantiles Comunitarios que comparten el mismo propósito, como el CIC 121 Ignacio Manuel Altamirano, el CIC 11 Cuayahutital (ambos en la región Norte) y el CIC Vicente Guerrero (en la región Montaña). Estos centros atienden no solo a las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad, sino también a aquellos de origen indígena, afroamericano y con habilidades diferentes. La demanda de sus necesidades es considerablemente alta, y lamentablemente, el presupuesto federal asignado para cada instancia no es suficiente ni adecuado para garantizar el bienestar de las niñas y los niños.

Para el presente ejercicio fiscal 2024 se aprobó un monto de \$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), contemplado en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 104 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Las políticas públicas en el estado de Guerrero buscan crear oportunidades y condiciones que aseguren el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, así como fomentar el desarrollo de sus habilidades. Es esencial que, junto con acciones afirmativas, todas las instituciones gubernamentales adopten una visión de igualdad y no discriminación, así como la perspectiva de protección de la niñez. Esto implica eliminar barreras en el acceso a los derechos y empoderar a la población infantil para superar cualquier desventaja relacionada con factores como sector, clase social, ubicación geográfica u otras condiciones personales o grupales.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa, se alinea firmemente al Objetivo de Desarrollo Sostenible número **1; Fin de la Pobreza**, específicamente en las metas **1.3.-**“Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables”, asimismo, como en la **1.b.-** “Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres”. De igual manera, responderá al Objetivo de Desarrollo Sostenible número **10; Reducción de las Desigualdades**, conforme a la meta **10.3-** “Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto”.

El Programa obedece al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente en su capítulo II de Política Social, subtema Derecho a la Educación, el cual establece que para garantizar el acceso de las y los jóvenes a la educación, es necesario impulsar programas de apoyo, que disminuyan la deserción escolar, respondiendo al principio rector de la política pública número 7, **"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"**.

Así mismo el presente documento está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero de fecha 22 de junio de 2022, conforme al:

Eje 1 “Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social”.

Dimensión II: Pobreza y Grupos Vulnerables, donde se deja muy en claro que es prioridad dar atención a la población en situación de vulnerabilidad en el estado de Guerrero.

Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Estrategia: 1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción: 1.3.1.1. Impulsar proyectos de atención a las niñas, niños y adolescentes para prevenir riesgos psicosociales, mediante la coordinación de acciones integrales y,

1.3.1.3. Disminuir la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes de nivel básico que habitan en localidades de Alta y Muy Alta Marginación mediante el impulso de programas que fortalezcan la economía familiar.

Estrategia: 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables.

Líneas de acción: 1.3.2.6. Impulsar acciones que garanticen el pleno goce de los derechos inalienables de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del estado.

Objetivo: 1.4. Garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del sistema educativo.

Estrategia: 1.4.2. Garantizar educación indígena a los pueblos originarios, afrodescendientes y grupos vulnerables, migrantes y otros que cursen la educación básica, priorizando el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hablantes de lenguas originarias de las cuatro regiones.

Líneas de acción: 1.4.2.2. Formar ciudadanos participativos que contribuyan en el desarrollo de sus comunidades, implementando sus saberes y prácticas culturales comunitarias para incluirse en el entorno social y su cosmovisión.

2.1. Diagnóstico.

Para la creación de un programa que garantice la buena ejecución de las políticas públicas, el correcto impacto e importancia estatal, así como de la real actualización de las necesidades prioritarias de cada internado y centro infantil comunitario, a través de un adecuado Formato de Diagnóstico (Anexo 2), en el mes de julio del año 2023, se llevaron a cabo visitas presenciales a los siguientes internados y centros infantiles comunitarios que existen en nuestro estado de Guerrero, los cuales se describen en la siguiente tabla.

CV_CCT	HOMO	NOMBRE	NIVEL	REGION	C_NOM_MUN
12DIX0001B	DIX	IEP 20 EVARISTA PEÑALOZA DE PADILLA	PRIMARIA	TIERRA CALIENTE	COYUCA DE CATALÁN
12DIX0002A	DIX	IEP 21 ADOLFO CIENFUEGOS Y CAMUS	PRIMARIA	CENTRO	TIXTLA DE GUERRERO
12DIX0003Z	DIX	EMILIANO ZAPATA SALAZAR	PRIMARIA	MONTAÑA	ALPOYECA
12DCI0001P	DCI	CIS 121 IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	PRIMARIA	NORTE	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
12DCI0002O	DCI	CIS 11 CUAYAHUTITAL	PRIMARIA	NORTE	ATENANGO DEL RÍO
12DCI0003N	DCI	VICENTE GUERRERO	PRIMARIA	MONTAÑA	ALCOZAUCA DE GUERRERO

Fuente: Secretaría de Educación del estado de Guerrero, 2022.

Derivado del diagnóstico se muestra la matrícula de cada instancia visitada:

NOMBRE	TOTAL			ALUMNOS CON DISCAPACIDAD			INDÍGENAS			
	HOMBRE	MUJER	MATRÍCULA	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	LENGUA
IEP 20 EVARISTA PEÑALOZA DE PADILLA	189	174	363	2	4	6	0	0	0	
IEP 21 ADOLFO CIENFUEGOS Y CAMUS	103	76	179	6	7	13	1	2	3	
EMILIANO ZAPATA SALAZAR	46	28	74	1	2	3	46	28	74	Mixteco V Familia oto-mangue
CIS 121 IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	76	32	108	1	1	2	43	17	60	Náhuatl II Familia yuto-nahua
CIS 11 CUAYAHUTITAL	76	74	150	1	3	4	76	74	150	Náhuatl II Familia yuto-nahua
VICENTE GUERRERO	76	84	160	2	1	3	76	84	160	Mixteco V Familia oto-mangue

Información derivada de acuerdo al Formato de Diagnóstico del Anexo 1.

Como se aprecia en la tabla anterior, en la mayoría de los internados, existe una matrícula de procedencia indígena, uno de los sectores de la población catalogados como más vulnerables.

Una de las principales desventajas para las instituciones que se benefician de este Programa es que, al ser clasificadas como Internados o Centros Infantiles Comunitarios, a menudo son excluidas de programas y convocatorias dirigidas a escuelas, que ofrecen beneficios como mantenimiento estructural o becas para alumnas o alumnos.

La información anteriormente expuesta nos brinda una visión franca y veraz de las considerables necesidades presentes en los internados y centros infantiles comunitarios del estado de Guerrero. Esta revelación nos impulsa a diseñar e implementar nuevos programas y políticas públicas destinadas a abordar y reducir significativamente estas cifras.

2.1.1. Población Potencial.

La Secretaría de Educación Pública informó que, en Guerrero durante el ciclo escolar 2021-2022, un total de 430,709 niñas y niños de edades comprendidas entre los 5 y los 15 años están recibiendo educación primaria, con este Programa se verán beneficiados un total de 1,034 niñas y niños, con edades entre 5 y 15 años, que viven y reciben educación en internados y centros infantiles comunitarios.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo abarca niñas y niños de edades comprendidas entre 5 y 15 años, que estudian y residen en internados y centros infantiles comunitarios de las regiones de Tierra Caliente, Montaña, Norte y Centro del estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

El Programa beneficiará a un total de 1,034 niñas y niños, con edades entre 5 y 15 años, que viven y reciben educación en internados y centros infantiles comunitarios ubicados en las regiones de Tierra Caliente, Montaña, Norte y Centro del estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

De acuerdo al diagnóstico derivado de las visitas realizadas a los internados y centros infantiles comunitarios, el 42.9% de la matrícula total de niños y niñas son de procedencia indígena, dándoles especial atención y cuidado para salvaguardar su integridad y buen desarrollo humano.

2.2. Fundamento Legal.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez, a través de la Dirección General de Vinculación Académica, será la ejecutora del Programa, el cual tiene como fundamento legal para su ejecución a lo siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General de la Juventud.
- d) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- e) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- f) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 688 de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 812 Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

- i) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- l) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- m) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.
- n) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- o) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- p) Todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón: Registro de las niñas y niños beneficiarios del Programa, el cual se elaborará en observancia de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Programa: Programa "Equipamiento para Internados".

Matriz de Indicadores Para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que establece con claridad los objetivos e indicadores que miden dichos objetivos del Programa.

Población Indígena: Aquellas que forman un pueblo originario, asentado en territorio guerrerense, con autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEG: Secretaría de Educación Guerrero.

SEJUVE: Secretaría de la Juventud y la Niñez.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Mejorar la estancia de las niñas y los niños, que habitan y estudian en internados y centros infantiles comunitarios a través de diversos apoyos (capacitación del personal, la provisión de recursos materiales adecuados y el apoyo financiero para cubrir gastos específicos del personal de estas instituciones educativas), contribuyendo al mejoramiento y eficacia del desempeño académico y de las instituciones.

3.2. Objetivos Específicos.

a) Implementar programas de capacitación para el personal que trabaja en internados y centros infantiles comunitarios, con énfasis en técnicas pedagógicas, atención médica básica y cuidado de niñas y niños, con el fin de mejorar su capacidad para atender las necesidades de las niñas y los niños de manera integral.

b) Adquirir y distribuir muebles adecuados y materiales educativos apropiados para crear un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo de las niñas y los niños en los internados y centros infantiles comunitarios.

c) Asignar fondos financieros para sufragar los costos relacionados con el personal capacitado, asegurando de esta manera la presencia de profesionales cualificados y la protección adecuada de niñas y niños en las instituciones.

d) Establecer sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las intervenciones realizadas en la mejora de la estancia y el desempeño de las niñas y los niños en los internados y centros infantiles comunitarios, con el fin de realizar ajustes y mejoras continuas en los programas.

e) Promover la participación activa de padres, maestros, personal administrativo y personas integrantes de la comunidad en el proceso de mejora de los internados y centros infantiles comunitarios, mediante la organización de reuniones, comités o grupos de trabajo.

3.3. Cobertura.

Este Programa tendrá cobertura estatal, con el objetivo de beneficiar a todas las niñas y todos los niños que residen en internados y centros infantiles comunitarios en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa, busca mejorar las condiciones de vida y los requerimientos necesarios para las niñas y los niños, contribuyendo a mejorar el desempeño académico, deportivo, cultural y psicosocial, en consonancia con su derecho a la educación.

4. Metas Físicas.

Se apoyarán a tres internados y tres centros infantiles comunitarios, ubicados en las regiones de Tierra Caliente, Centro, Montaña y Norte, con apoyos que pueden ser: equipo, mobiliario y/o utensilios, los cuales se le proporcionarán en especie, de acuerdo a la disponibilidad del Programa, beneficiando a 1'034 alumnas y alumnos.

5. Programación Presupuestal.

El presupuesto aprobado para la operación del Programa es de \$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), recurso que corresponde a Inversión Estatal Directa, conforme a lo establecido en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

Calendarización de recursos

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Es importante destacar que la disponibilidad de recursos estará sujeta a los ingresos recaudados por la SEFINA, lo que puede implicar variaciones en la calendarización y las metas establecidas.

5.1. Gastos de Operación.

Se designará el equivalente al 3% del presupuesto total del Programa para gastos de operación, los cuales corresponden a \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.).

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Podrán ser beneficiados los internados educativos mismos que estén registrados en el padrón del programa "EQUIPAMIENTO PARA INTERNADOS" del año fiscal 2024, siempre y cuando estas presenten los siguientes requerimientos:

Para ser beneficiadas o beneficiados en el Programa, deberán cumplir los criterios siguientes:

Por institución educativa:

- Estar legalmente registrada ante la SEG o en la SEP y registrada en el padrón del Programa.
- Deberán residir como mínimo 50 alumnas y alumnos.
- Tener escasez de artículos de primera necesidad.
- Encontrarse en estado o situación de vulnerabilidad.

Por alumna o alumno:

- Ser persona estudiante de nivel básico y que habite en alguna institución educativa pública.
- Ser de escasos recursos o encontrarse en situación de vulnerabilidad.

Podrán participar todas las instituciones educativas que estén sigladas como internados o centros infantiles comunitarios dependientes a educación básica pública.

Por institución:

- Oficio de petición y/o solicitud, dirigido a la SEJUVE, en formato libre.
- Copia del registro legal de la institución educativa ante la SEP o SEG.
- Croquis de localización de la institución educativa.
- Comprobante de domicilio.
- Relación de personas estudiantes.
- Fotografías de la institución educativa (Exterior e Interior).

Por alumna o alumno:

- Copia formato de inscripción o reinscripción.
- Copia de boleta de calificaciones.
- Número de teléfono de casa o celular (tutora o tutor).

Integración del Padrón de Instituciones Educativas.

En todo momento la persona responsable de cada institución educativa podrá ejercer los derechos (acceso, rectificación, cancelación y operación) de sus datos particulares recabados.

Los datos particulares recabados serán utilizados con la finalidad siguiente: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser una institución beneficiaria de este Programa; mismo que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compatibles o análogas para realizar la integración del Padrón de Instituciones Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto	Periodo
ESPECIE	MÍNIMO \$100,000.00 MÁXIMO 242,500.00	ÚNICO
ECONÓMICO	MÍNIMO \$2,000.00 MAXIMO \$30,000.00	ÚNICO

7.1. Características de los Apoyos.

La entrega de estos apoyos esta diseñada para mejorar las condiciones físicas, educativas y laborales en los internados y centros infantiles comunitarios, con el objetivo de promover el bienestar y el desarrollo integral de las niñas y los niños que residen y estudian en estas instituciones. Para lograrlo, se destinará una variedad de materiales, tales como colchones, literas, cobijas, almohadas, sábanas, material deportivo y cultural, así como utensilios de cocina, entre otros. Este enfoque se basa en un diagnóstico individualizado realizado por cada institución educativa, asegurando que los recursos entregados satisfagan las necesidades específicas de cada lugar y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de las condiciones de vida y aprendizaje de las niñas y los niños.

7.2. Recursos no Devengados.

En caso de que el presupuesto autorizado para el equipamiento a Internados, no esté devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal correspondiente, este será reintegrado a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La instancia ejecutora del Programa será quien resguarde la documentación de la población beneficiaria de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La SEJUVE reportará conforme al periodo aprobado y de ley, mediante estas Reglas de Operación, a la Dirección de Planeación de esta Secretaría, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará de manera trimestral a la SEPLADER, SEFINA y a la ASE, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- Se priorizan los internados y centros infantiles comunitarios ubicados en zonas identificadas como de alto riesgo y con mayor vulnerabilidad en la entidad.
- De acuerdo al diagnóstico en cada institución educativa, se tomará en cuenta las necesidades específicas de cada una en términos de infraestructura, recursos materiales, capacitación del personal y apoyo financiero para cubrir gastos específicos.

- Se tomará en cuenta factores adicionales de riesgo y vulnerabilidad, como la presencia de conflictos armados, desastres naturales, problemas de seguridad, entre otros, que puedan afectar la seguridad y el bienestar de las niñas y los niños y el personal de las instituciones.

Al considerar estos criterios de selección, se asegura que los recursos y apoyos se dirijan de manera prioritaria a las comunidades más vulnerables y en mayor necesidad, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida y educativas de las niñas y niños en internados y centros infantiles comunitarios en el estado de Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

Se dará preferencia en el Programa a:

- Los Internados y Centros Infantiles Comunitarios que estén en localidades de muy alta marginación, cuando ocurra una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del equipamiento a internados en caso de que exista algún siniestro climatológico, amenaza natural o de seguridad, desatando una Declaratoria de Emergencia o Desastre, la SEJUVE, entregará el equipamiento a la población beneficiaria que se encuentre inmersa en la zona de desastre. La entrega de equipamiento se podrá adelantar, así como la ayuda humanitaria dentro de las posibilidades y delimitantes del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La suspensión o cancelación del Programa ocurrirá en casos donde no se cumplan las condiciones sociales o económicas necesarias, o cuando la o el beneficiario no acate las disposiciones establecidas en los lineamientos del Programa.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las niñas y los niños beneficiados del Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en el programa social.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SEJUVE, a través de la Dirección General de Vinculación Académica, será la responsable de llevar la ejecución y operatividad del Programa.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Podrán solicitar ser beneficiarias o beneficiarios al Programa siempre y cuando se cumpla con los siguientes requerimientos:

a) Las personas responsables de los internados, deberán presentar su solicitud con los requisitos antes citados, en las instalaciones de la SEJUVE, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo.

b) Una vez remitidas a la dirección correspondiente, se analizarán de acuerdo a las necesidades prioritarias de los internados.

c) La Dirección General de Vinculación Académica, dará respuesta dependiendo de la liberación de recursos por parte de la SEFINA, quien, a su vez a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, realizará el procedimiento para la compra de bienes muebles que sea estipulada.

d) Una vez que se tiene completado el inciso c), se procede a notificar a cada instancia, la fecha de entrega de los bienes muebles.

e) Si las instancias presentan requerimientos para la contratación de maestras, maestros o veladoras o veladores, la Delegación Administrativa de la SEJUVE, será quien realice el proceso de contratación.

f) Cuando el apoyo sea entregado, se integrará el expediente de cada instancia beneficiada.

g) El horario de atención para la recepción de documentos, será a partir de las 9:00 a las 16:00 horas, en las instalaciones que ocupa la SEJUVE, con domicilio en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.

h) Los trámites de solicitud serán de forma gratuita.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa está sujeta a lo que establece el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente al anexo 25 (Sistema de Evaluación del Desempeño), se realizará el diseño e implementación de mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados).

 		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		 	
RAMO: 016 Recursos Estatales			FECHA: 20/01/2024		
FONDO: Inversión Estatal Directa					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa equipamiento a internados (Para el desarrollo infantil: equipamiento y cuidado de					
EJE TEMÁTICO: EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.					
OBJETIVO: B.4 Impulsar Políticas Publicas Para E Desarrollo De Las Juventudes En El Estado De Guerrero.					
ESTRATEGIA: B.4.1.					
LÍNEA DE ACCIÓN: B.4.8.1.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
B.4.1.8.1	Porcentaje de expedientes de internados y centros infantiles comunitarios revisados			SEJUVE / https://www.guerrero.gob.mx/depe	
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
Mide el total de los expedientes de internados y centros infantiles comunitarios revisados			actividad 14	Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número Total de expedientes de internados y centros infantiles revisados/ Número Total de expedientes de internados y centros infantiles programadas) *100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
ANUAL		ESTATAL		2024	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
ASCENDENTE		2024	Enero-Diciembre	100	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
>=75	<44,81	>25	2024	Enero-Diciembre	100
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Número Total internados equipados			internados		SEJUVE/DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN Y
Número Total internados en el Estado de Guerrero			internados		
Observaciones					
e enseres, mobiliario y/o equipo, de acuerdo a las necesidades prioritarias de cada instancia, para que las y los niños tengan mejores					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Jessica Maldonado Morales			Secretaría de la juventud y la niñez		Secretaría de la juventud y la niñez
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Secretaría de la juventud y la niñez			4719945		sejuve@guerrero.gob.mx
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Enrique Hernández Miranda		Lic. Berenice Rodríguez Martínez		Lic. Jessica Maldonado Morales	
Analista Profesional		Delegación Administrativa		Secretaría De La Juventud Y La Niñez	

Dirección General de Evaluación

Clave		Nombre		Fuente	
B.4.1.8.1		Total de internados y centros infantiles comunitarios equipados		SEJUVE / https://www.guerrero.gob.mx/depe	
Definición			Nivel en la MIR		Dimensión
Mide el total de internados y centros infantiles comunitarios equipados			actividad 15		Eficacia
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número Total de expedientes de internados y centros infantiles revisados/ Número Total de expedientes de internados y centros infantiles programadas) *100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
ANUAL		ESTATAL		2024	
Sentido del indicador			Línea base		
ASCENDENTE			Año	Periodo	Valor
			2024	Enero-Diciembre	100
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
>=75	<44,81	>25	2024	Enero-Diciembre	100
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número Total internados equipados		internados		SEJUVE/DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN Y	
Número Total internados en el Estado de Guerrero		internados			
Observaciones					
e enseres, mobiliario y/o equipo, de acuerdo a las necesidades prioritarias de cada instancia, para que las y los niños tengan mejores					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Lic. Jessica Maldonado Morales		Secretaría de la juventud y la niñez		Secretaría de la juventud y la niñez	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Secretaría de la juventud y la niñez		4719945		sejuve@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Enrique Hernández Miranda		Lic. Berenice Rodríguez Martínez		Lic. Jessica Maldonado Morales	
Analista Profesional		Delegación Administrativa		Secretaría De La Juventud Y La Niñez	

Dirección General de Evaluación

10.2. Seguimiento.

Para la mejora del Programa, así como la integración de informes será la Dirección General de Vinculación Académica de la SEJUVE, quien dará seguimiento a los objetivos y metas del Programa de acuerdo al recurso asignado.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la SCyTG, así como, por la ASE, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias. La SEJUVE dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones por irregularidades planteadas por los órganos de control en tiempo y forma.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El modo de entrega del apoyo del beneficio se realiza de manera directa siempre y cuando cumplan los requerimientos y criterios planteados en el numeral 6 (Criterios y Requisitos de Elegibilidad). Los apoyos otorgados corresponderán a la entrega de material en especie (colchones, literal, cobijas, almohadas, material de cocinas, material deportivo y cultural, etc.) y de forma económica, en el día y hora que determine la persona titular de la SEJUVE.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir de la SEJUVE, una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptada o aceptado dentro del Programa.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la SEJUVE, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

En caso de que las y los beneficiados no cumplan con tres de sus obligaciones citados en el numeral 12 (Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas), se procederá a dar de baja a la casa correspondiente y no podrá ser tomada en cuenta para el próximo año fiscal.

12.2. Proceso de Baja.

Los apoyos se suspenderán definitivamente por las causas siguientes:

Cuando la persona solicitante proporcione información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los apoyos del Programa.

Los moradores o la persona responsable del internado, utilicen el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.

13. Instancias Participantes.

SEJUVE, como responsable de la operación y ejecución para la implementación del Programa.

SEPLADER: instancia responsable de dictaminar las Reglas de Operación y la autorización respectiva.

SEFINA: instancia responsable para la liberación del recurso.

13.1. Instancia Normativa.

La SEJUVE, a través de la Dirección General de Vinculación Académica serán los responsables de la ejecución del Programa.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SEJUVE y su Unidad de Promoción y Difusión, será quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódicos, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se dará a conocer en la página de internet del gobierno del estado, desagregada por municipio y estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de la SEJUVE, ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, así como en los medios electrónicos oficiales:

<https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/>.

La información de montos y beneficiarias o beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.2. Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa y con apego en lo dispuesto en la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero y en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- a) Dar seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las personas beneficiarias.
- b) Fomentar la organización social.
- c) Vigilar el desempeño, honestidad y calidad de las servidoras y servidores públicos.
- d) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- e) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- f) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- g) Fortalecer la cultura de la legalidad.

h) Participar en las reuniones calendarizadas del Comité Técnico de Validación del Programa.

i) Mejorar la rendición de cuentas.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al Programa, que debe incluir la descripción de las actividades, responsables de éstas, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria o beneficiario de este Programa, se garantiza la protección de datos personales cuyos datos se recogen, se mantienen y se procesan mismos que se registrarán por el Aviso de Privacidad fundado en los Artículos 16, 17, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 64 y 92 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

Pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

En la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

1. Teléfonos: 747 47 1 99 45
2. Correo electrónico: sejuve@guerrero.gob.mx
3. Domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, colonia Ciudad de los Servicios, planta baja del edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.

En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

1. Teléfonos: (747) 47 1 97 41
2. Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
3. Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62, colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los datos siguientes: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la SCyTG, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

La papelería y documentación oficial del Programa, deberá contener la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

La entrega del apoyo se comprueba mediante el Contrato de Donación (Anexo 2) donde la institución beneficiaria firma o estampa su huella a través de la Directora o Director al momento de recibir el apoyo otorgado.

15. Perspectiva de Género.

El Programa por su naturaleza incluye a niñas y niños que estudian y residen en los internados que integrarán el Padrón Único de Personas beneficiarias.

16. Enfoque de Derechos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como las comunidades indígenas que son el principal factor a beneficiar, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios éticos, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

17. Acciones contra el SARS-COV 2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal, como son: la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al

momento de la entrega del apoyo, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo (Económico, Especie o de Servicios).

Anexo 1.- Matriz de Indicadores de Resultados.

Anexo 2.- Acta de Donación. (Contrato de Donación).

Anexo 3.- Formato de Diagnóstico para las visitas a Internados y Centros Infantiles Comunitarios.

Anexo 1.- Matriz de Indicadores de Resultados.

Formato 4. MIR				 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.	
Eje:	EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.				
Objetivo:	B.4 IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES EN EL ESTADO DE GUERRERO				
Estrategia:	B.4.1., B.4.2. B.4.3., B.4.4., B.4.5., B.4.6., B.4.7., B.4.8., B.5.1., B.5.2.,				
Línea de Acción:	B.4.1.1., B.4.1.2., B.4.1.3., B.4.1.4., B.4.1.5., B.4.1.6., B.4.2.1 B.4.2.2, B.4.2.3, B.4.2.4, B.4.3.1, B.4.3.2, B.4.4.1, B.4.4.2, B.4.4.3, B.4.5.1, B.4.5.2, B.4.5.3, B.4.6.1, B.4.6.2, B.4.7.1, B.4.7.2, B.4.8.1, B.4.8.2, B.4.8.3, B.4.8.4				
Matriz de indicadores para Resultados Secretaría de la Juventud y Niñez					
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	
FIN	Contribuir al Desarrollo de las Políticas Públicas Transversales que Garanticen las Condiciones Necesarias para el Desarrollo Integral de las y los Jóvenes, Fortaleciendo y Fomentando la Organización.	Porcentaje de programas que realiza la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Las condiciones ambientales y territoriales así como la disponibilidad y participación de los jóvenes permiten realizar los programas de la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero	
Propósito (resultados)	La población joven se beneficia de políticas públicas propicias para generar oportunidades de desarrollo integral.	Porcentaje de jóvenes beneficiados por los programas de la Secretaría de la juventud y niñez del Estado de Guerrero.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Los jóvenes del Estado de Guerrero participan en los programas de la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero	
Componentes (servicios y productos)	Programa equipamiento a internados (Para el desarrollo infantil:equipamiento y cuidado de calidad)	Total de internados equipados Total de centros infantiles comunitarios equipados	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Existe una adecuada coordinación y disposición entre los representantes de las instituciones beneficiarias y la sejeuve	
Actividades (procesos)	Recepción y Revisión de Expedientes	Porcentaje de Expedientes de internados revisados	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Existe una adecuada coordinación y disposición entre los representantes de las instituciones beneficiarias y la sejeuve	
Actividades (procesos)	Compra de Paquetes para los internados infantiles	Total de internados equipados Total de centros infantiles comunitarios equipados	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Existe una adecuada coordinación y disposición entre los representantes de las instituciones beneficiarias y la sejeuve	

Anexo 2.- Acta de Donación. (Contrato de Donación).**CONTRATO DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JESSICA MALDONADO MORALES, SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE” Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPRESENTADA POR EL (LA) _____ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL DONANTE”:**

I.1. Que forma parte de la administración pública centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 88 párrafo primero y numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 9, 10, 14, 22 fracción XVI y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

I.2. Que es una secretaría del Poder Ejecutivo, encargada de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el estado de Guerrero.

I.3. Que entre otras atribuciones tiene la de formular y coordinar las políticas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la juventud y la niñez.

I.4. Que la **Lic. Jessica Maldonado Morales**, en su carácter de Secretaria de la Juventud y la Niñez acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con la facultad para celebrar el presente Contrato de Donación, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 88 párrafo primero y numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 Apartado A fracción XVI y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 12 fracciones XVI, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

I.5. Que está debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: R.F.C. SFA830301521.

I.6. Que dispuso la entrega de los siguientes bienes muebles que a continuación se enlista: Para ser entregados al donatario.

I.7. Que para efectos del presente Contrato de Donación señala como domicilio oficial el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. DECLARA “EL DONATARIO”:

II.1. Que será el representante y forma parte de la institución educativa _____ con domicilio en:

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Declaran ambas partes que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, donan a favor de la: institución educativa “_____”

SEGUNDA. Declara “EL DONATARIO” que en este acto aceptan y reciben el material descrito en la declaración I.6 del presente Contrato de Donación.

TERCERA. La donación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza comprometiéndose “EL DONATARIO” hacer buen uso de estos- así como conservarlos dentro del bien inmueble denominado institución educativa “_____”. El donatario se compromete a notificar cualquier cambio de domicilio, así como también la nueva dirección del bien inmueble.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en el presente Contrato de Donación, que no existe vicio de voluntad o consentimiento que la invaliden y se comprometen en consecuencia a no impugnarla, por dichas causas o alguna otra similar.

QUINTA. “EI DONANTE”, por medio del Programa **EQUIPAMIENTO PARA INTERNADOS**, operado por la segunda de las mencionadas, en este acto hace entrega a “EL DONATARIO”, el siguiente material que a continuación se enlista.

Quien se da por recibido de los mismos a su entera satisfacción y conformidad, encontrándose el material en perfecto estado físico para su uso y conservación, por lo cual se dan por satisfechos en el presente Contrato de Donación.

SEXTA. La donación queda sujeta a la realización de inventarios periódicos por parte de **“EL DONANTE”** a fin de garantizar a las nuevas generaciones la existencia del material que hoy se entrega en beneficio de **“EL DONATARIO”**.

Leído el presente Contrato de Donación y enterados de su contenido y alcance legal, la firman, por triplicado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, capital del estado de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

Por **“EL DONANTE”**

Por **“EL DONATARIO”**

Lic. Jessica Maldonado Morales
Secretaria de la Juventud y la Niñez.

C. _____
Representante de la Institución
Educativa.

TESTIGOS

Lic. Ernesto Guzmán Morales
Director General de Vinculación Académica.

**Lic. Berenice Rodríguez
Martínez**
Delegada Administrativa de la
Secretaria de la Juventud y la
Niñez.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JESSICA MALDONADO MORALES, SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL INTERNADO _____ REPRESENTADA POR EL (LA)

_____.

Anexo 3.- Formato de Diagnóstico para las visitas a internados y centros infantiles comunitarios.

VISITAS A INTERNADOS Y CENTROS INFANTILES COMUNITARIOS

DATOS GENERALES

Encargado de la visita: _____ Fecha: _____

Región: _____ Municipio: _____

FICHA GENERAL				
Nombre del Instituto:				
Dirección:				
Enlaces				
Nombre del Director(a): Teléfono:				
Nombre de algún vínculo: Cargo: Teléfono:				
<p>Carácter: Internado: ____ Centro Infantil Comunitario: ____</p> <p>Sostenimiento: Federal Sostenido.</p> <p>Ámbito: Urbano: ____ Rural: ____</p> <p>Tipo: Nivel Básico.</p> <p>Modalidad: Mixta: ____ Varonil: ____ Femenil: ____</p>				
Matrícula				
Hombre	Mujeres	Total	Procedencia indígena	Con discapacidad
Necesidades prioritarias generales				

EVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS

Fecha: _____

Nombre del instituto: _____

Sección	Canti.	Butacas	Pizarrón	Estado	observaciones
Aulas	salones				
Primero				Bueno___ Malo___ Regular___	
Segundo				Bueno___ Malo___ Regular___	
Tercero				Bueno___ Malo___ Regular___	
Cuarto				Bueno___ Malo___ Regular___	
Quinto				Bueno___ Malo___ Regular___	
Sexto				Bueno___ Malo___ Regular___	
	Salones	Butacas	Computadores disponibles		
Centro de cómputo				Bueno___ Malo___ Regular___	
Talleres	Si/No	Necesidades prioritarias			
Huerto/siembra					
Costura					
Otras actividades extracurriculares:					
Cocina	Canti.	Estado		Observaciones	
Estufa		Bueno___ Malo___ Regular___			
Refrigerador		Bueno___ Malo___ Regular___			
Microondas		Bueno___ Malo___ Regular___			
Licuadaora		Bueno___ Malo___ Regular___			
Tanque de gas		Bueno___ Malo___ Regular___			
Mesas		Bueno___ Malo___ Regular___			
Sillas		Bueno___ Malo___ Regular___			
Otros:		Bueno___ Malo___ Regular___			

		Estado	Observaciones
Enfermería	1	Bueno ___ Malo ___ Regular _x_	

Dormitorios	Cantidad		Estado	Cantidad	Estado
	Literas	Bases		Colchones	
Dormitorio 1			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 2			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 3			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 4			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 5			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 6			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 7			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 8			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 9			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Dormitorio 10			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		Bueno ___ Malo ___ Regular ___
Cuarto de servicio o exterior		Cantidad	Estado	Observaciones	
Pileta			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		
Lavadero			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		
Tinaco			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		
Lavadora			Bueno ___ Malo ___ Regular ___		
Otros:					

Observaciones no especificadas:

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Equipamiento para Internados, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard Réne Juárez Cisneros, código postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

LIC. JESSICA MALDONADO MORALES.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

